



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 de Setiembre de 1975.-

578/75

Expte. n° 10.059/75 - REF. 3/75

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento de Ciencias de la Educación solicita la designación de personal docente para atender necesidades curriculares de las carreras del Departamento de Humanidades; teniendo en cuenta la necesidad de dichas designaciones para el normal desenvolvimiento de las actividades académicas del citado Departamento; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar interinamente a partir del 1° de Agosto de 1975 y hasta el 31 de marzo de 1976, al siguiente personal docente para atender necesidades curriculares de las carreras de los profesorados del Departamento de Humanidades, en las asignaturas, niveles y con la dedicación que se detalla a continuación:

- Prof. Mirta ZANNIER de SILVA, L.C. n° 3.634.076, como Profesora Adjunta con dedicación simple, para el dictado de un curso de carácter cuatrimestral de "Conducción del Aprendizaje en el Nivel Medio y Superior" para alumnos de las carreras de Historia, Letras y Filosofía del Departamento de Humanidades.
- Prof. Graciela B. SPEZZI de RODRIGUEZ, L.C. n° 6.163.247, como Profesora Adjunta con dedicación simple, para el dictado de un curso de carácter cuatrimestral de "Introducción a la Educación" para alumnos de las carreras de los profesorados de Historia y Letras del Departamento de Humanidades.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, si dentro del período señalado precedentemente se cubrieran dichos cargos por vía del concurso, se darán por finalizadas las presentes designaciones.

ARTICULO 3°.- Imputar estas designaciones en la partida vacante de Profesor Asociado con dedicación exclusiva existente en el Departamento recurrente.

ARTICULO 4°.- Establecer que las presentes designaciones se efectúan en las condiciones que establece el artículo 58 de la Ley de Universidades Nacionales nro. 20.654.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SANZ
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR